



Resolución Ministerial



N° **0179** -2025-MIDAGRI

Lima, 22 MAYO 2025

VISTOS:

La Carta del Director del Hub de Coordinación de los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas de fecha 25 de abril de 2025; el Memorando N° 401-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, de la Dirección General de Políticas Agrarias; el Memorando N° 1132-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0277-2025-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0658-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



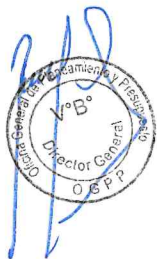
CONSIDERANDO:

Que, la Carta del Director del Hub de Coordinación de los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas de fecha 25 de abril de 2025, que cursa la invitación al señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria, para participar en la Quinta Conferencia Mundial de los Sistemas Alimentarios Sostenibles de la Red Un Planeta, denominada "Políticas coherentes y soluciones equitativas para luchar simultáneamente contra el hambre y la malnutrición, la pérdida de biodiversidad y la crisis climática", en adelante La Conferencia, que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 27 al 29 de mayo de 2025;

Que, el objetivo de la Conferencia es fomentar un espacio colaborativo y participativo para explorar soluciones prácticas para la integración entre los sistemas alimentarios, la nutrición, el clima, la biodiversidad y los medios de vida, igualdad y otros programas políticos relacionados, en el marco de la implementación de las Hojas de Ruta Nacionales para la transformación de los sistemas alimentarios;

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), señala que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia; asimismo, entre otras, ejerce competencia en materia de flora y fauna silvestre, así como de sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) del MIDAGRI, es el órgano de línea encargado de la formulación y conducción de las políticas nacionales, normas y otros instrumentos técnicos normativos en materia agraria con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras; así como la elaboración de estudios económicos;





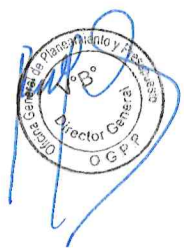
Que, asimismo, el Director General de la DGPA es el Convocante Nacional para la transformación de los sistemas alimentarios, en el marco del Diálogo de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas; por lo que, es el encargado de conducir la Hoja de Ruta para Sistemas Alimentarios Sostenibles en Perú elaborada el 2021, la misma que ha de ser implementada en el marco de la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;



Que, la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria (DIPNA), es la unidad orgánica de línea que depende de la DGPA, encargada de formular políticas nacionales, planes sectoriales y normas que sean de competencia del Ministerio, con enfoque de aprovechamiento sostenible, agricultura familiar, seguridad alimentaria y nutricional, entre otras; elaborar lineamientos, metodologías y procedimientos para la formulación de políticas y planes sectoriales en materia agraria, evaluar y elaborar informes sobre oportunidades de cooperación internacional para el Ministerio, entre otros;



Que, mediante Memorando N° 401-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA, el Director General de la DGPA, considera pertinente la participación del señor José Luis Alarcón Tello, especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la DIPNA en la Conferencia, considerando que interviene como soporte técnico en las reuniones de Convocantes Nacionales de los Sistemas Alimentarios de la Organización de las Naciones Unidas, y quien coordina la formulación de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional, considerando que los intercambios de experiencia y resultados de este evento contribuirán a la formulación de la políticas públicas que contribuyan a la seguridad alimentaria y nutricional y a la agricultura familiar, entre otros;



Que, en esa línea, se acompaña al citado Memorando, el Informe N° 235-2025-MIDAGRI-DVPSDA-DGPA/DIPNA, en el que se señala que la participación del MIDAGRI en la Conferencia es de interés sectorial, por cuanto permitirá, a través del servidor designado, intercambiar experiencias para generar información que servirá de insumo para la formulación de políticas nacionales en seguridad alimentaria a cargo de la DGPA, así como dar a conocer los avances y desafíos en temas de financiamiento para la transformación de los Sistemas Alimentarios en el Perú, a fin de resolver los problemas que actualmente enfrenta el país en cuanto a salud, nutrición, pobreza, desigualdad y degradación de los ecosistemas que tienen como origen la alimentación;

Que, a través del Memorando N° 1132-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) se adjunta el Informe N° 0277-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), en el que se señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor José Luis Alarcón Tello, servidor de DIPNA de la DGPA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la





Resolución Ministerial

Nº **0179** -2025-MIDAGRI

Lima, 22 MAYO 2025

autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en cuanto a viajes que no irroguen gastos al Estado;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que se deriven de la participación del señor José Luis Alarcón Tello en la Conferencia, serán cubiertos por el Centro de Coordinación sobre Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;

Que, mediante Informe N° 0658-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), considera legalmente viable autorizar, mediante Resolución Ministerial, el viaje del señor José Luis Alarcón Tello, para participar en la Quinta Conferencia Mundial de los Sistemas Alimentarios Sostenibles de la Red Un Planeta, denominada "Políticas coherentes y soluciones equitativas para luchar simultáneamente contra el hambre y la malnutrición, la pérdida de biodiversidad y la crisis climática", que se realizará en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 27 al 29 de mayo de 2025;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de asegurar la participación oportuna del señor José Luis Alarcón Tello en la Conferencia, resulta necesario autorizar su viaje del 26 al 30 de mayo de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 de la Directiva; y la reserva de los pasajes aéreos que obran en el expediente;

Con las visaciones de la Viceministra de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de



servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial No. 002-2019-MINAGRI, denominada, "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

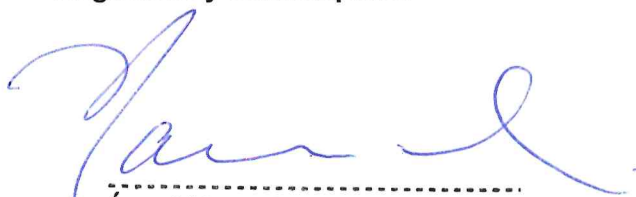
Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Alarcón Tello, Especialista en formulación de políticas y planes sectoriales en temas de recursos hídricos e infraestructura agraria de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 30 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial de autorización de viaje no irroga gasto alguno al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el servidor cuyo viaje se autoriza, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.


Ángel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

